

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7497 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la confederación sindical denominada CONFEDERACION EUSKAL LANGILEEN ALKARTASUNA/SOLIDARIDAD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES VASCOS, en siglas ELA/STV, o ELA, indistintamente, con número de depósito 99000146 (antiguo número de depósito 2).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada confederación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Amalia Muñoa Capron Manieux mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/000607.

El XV Congreso Confederal celebrado los días 24 y 25 de noviembre de 2021 adoptó por una mayoría de 679 votos a favor, 2 votos negativos y 4 votos en blanco el acuerdo de modificar los artículos 15 y 18.3 de los estatutos de esta confederación. El certificado aparece suscrito por D. Gabriel Zeberio Berger como Secretario de Actas con el visto bueno de la Presidenta de la Mesa del Congreso D^a. Amagoia Lasagabaster.

Asimismo, en las reuniones del Comité Nacional celebradas el 17 de noviembre de 2022 y el 19 de enero de 2023, se aprobó por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de sus estatutos, la modificación de los artículos 1, 2, 18.1 y 34 de los estatutos. El certificado está suscrito por D. Gabriel Zeberio Gerber como Secretario de Actas y D. Mixel Lakuntza como Secretario General.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 7 de marzo de 2023, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230008462-1